

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE Póliza Responsabilidad Civil AOPJA III

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

CLAVE AGENCIA: G-GI0280/OSV2

DENOMINACIÓN: Póliza Responsabilidad Civil AOPJA III

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (EXENTO DE IVA): 470.000,00€

Códigos CPV: 66516000-0 : Servicios de seguros de responsabilidad civil



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000199684

1

PABLO CAÑAS MORENO		13/03/2025 18:19:22	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvcn9J8A7Yx8kPdJBIYs7VuI9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 30 de octubre de 2024 con código seguro de verificación NJyGwj0gsop8R6Bfa3Ukc79KWpwWk , como consecuencia de su modificación al objeto de incorporar lo que le afecta de las consideraciones realizadas en el informe de la Asesoría Jurídica IAJ 24 002 de fecha 31 de enero de 2025. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de xx de xx de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1.- Descripción de la necesidad e idoneidad del contrato.

La Ley 9/2006, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, establece en su Artículo 22, Entidad Administradora de las infraestructuras ferroviarias: 1. Corresponde a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía la administración de las infraestructuras ferroviarias que les sean expresamente atribuidas por el Consejo de Gobierno, o se hubieran construido por el citado Ente conforme a lo previsto en el artículo 10, apartado 3. Ferrocarriles de la Junta de Andalucía administrará la infraestructura ferroviaria de forma directa, por sí o, en su caso, a través de empresa u organismos públicos de él dependientes. El Ente Público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía fue creado mediante la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía. Su denominación actual como Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, entidad pública adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, se establece por la fusión entre Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. en julio de 2010, en virtud del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA) es el instrumento para el desarrollo de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía disponía inicialmente de dos pólizas de Responsabilidad Civil para las infraestructuras de transporte público que gestiona con competencias transferidas, el Metropolitano de Granada y el Tren Tranvía Chiclana-San Fernando. Tras la licitación del contrato de servicios para el seguro de Responsabilidad Civil General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en materia de transporte, incluyendo la construcción y explotación de ferrocarriles y servicios de transporte mediante carriles, y en general las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos derivados de esta actividad, se adjudicó por primera vez este contrato con fecha 20/07/2018 a la aseguradora ZURICH INSURANCE por un importe de 228.064,00 euros y un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, procediéndose a la cancelación de los dos seguros antes mencionados. Además, se dispone del seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, que da cobertura al resto de actividades de la AOPJA. Las características de las infraestructuras de transporte ferroviario que quedan adscritas a estas coberturas de seguros son:

1.1 Metropolitano de Granada La Línea 1 del Metro Ligero de Granada fue declarada de interés metropolitano de carácter autonómico mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004. En virtud de Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria. Mediante Acuerdo aprobado por

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000199684 2

PABLO CAÑAS MORENO		13/03/2025 18:19:22	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvcn9J8A7Yx8kPdJBIYs7Vu9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2010, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a constituir, como su accionista único, la sociedad mercantil del sector público andaluz denominada «Metro de Granada, S.A.», y a suscribir ampliaciones de su capital social, subrogándose esta sociedad en los contratos suscritos por su accionista único para el desarrollo y ejecución de la Línea del Metropolitano de Granada. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2012, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a encomendar la gestión del servicio de transporte de la Línea 1 del Metropolitano de Granada a la sociedad «Metro de Granada, S.A.», siendo publicada la expresada encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, del 12 de marzo de 2013. Finalmente, mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la cesión global de activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

1.2 Tren Tranvía Chiclana – San Fernando El Servicio de transporte denominado Tren Tranvía Chiclana- San Fernando fue declarado de interés metropolitano de carácter autonómico mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009 fueron atribuidas a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, las competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.

1.3 La responsabilidad civil subsidiaria derivada de la explotación de los metros de Sevilla y de Málaga.

1.4 Otras Actividades de la AOPJA Además de las infraestructuras de transporte ferroviario, tanto las que están actualmente en gestión directa por parte de la Agencia como las que en un futuro puedan ser atribuidas, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía desarrolla actividades relacionadas con la gestión, definición y ejecución de infraestructuras de obra pública, equipamientos y servicios públicos que le atribuyen las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. Estas actividades de la AOPJA se encuentran cubiertas por el seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Junta de Andalucía que actualmente tiene suscrito la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía. Se trata de un seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, así como Profesional, de Explotación y Patronal, que garantiza las consecuencias económicas a las que vendría obligado a indemnizar por haber causado daños personales, materiales y perjuicios causados por una acción u omisión a un tercero en la actividad prestada para la Junta de Andalucía. Esta póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial, excluye de cobertura la responsabilidad derivada del tráfico ferroviario, por lo que la póliza de Responsabilidad Civil General integra a estas infraestructuras tranviarias en relación a la actividad que desarrolla la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

2.- Objeto del contrato.

El presente seguro tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil General que durante la vigencia de expedientes y/o contratos de sistemas de transporte por carriles de acero (ferrocarril, tranvía, metro pesado, metro ligero, tren tranvía, tranvitren, etc) pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al Asegurado por el ordenamiento jurídico vigente, por daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados a terceros en el ejercicio de la actividad asegurada. La actividad a asegurar es la siguiente: a) La definición, redacción, supervisión, gerencia, tramitación, y aprobación cuando así proceda, de los estudios, proyectos, documentos técnicos e informes técnicos de las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos, que les atribuyan las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. b) La construcción, conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos que les sean encomendadas por la Junta de Andalucía. c) El desarrollo y gestión de las restantes actividades relacionadas con las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos que fueran

CIF: Q4100686G
 Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
 T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
 informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000199684 3

PABLO CAÑAS MORENO		13/03/2025 18:19:22	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvcn9J8A7Yx8kPdJBIYs7VuI9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

atribuidas a la AOPJA por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. d) Los estudios y autorizaciones de ejecución en vía pública de otras actuaciones en zona de protección o dominio de los sistemas de transporte por carriles de acero encomendados a la AOPJA.

3.- Presupuesto de licitación.

El precio máximo de licitación anual se fija en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 euros). Prima total anual impuestos incluidos (operación exenta de I.V.A, en virtud del artículo 20.Uno.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.)

Valor estimado del contrato: 1.410.000 €, IVA exento

	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL (euros)
PLAZO ORIGINAL	470.000,00	Exento	470.000,00
PRÓRROGA	940.000,00	Exento	940.000,00
MODIFICACIONES	0	0	0
TOTAL	1.410.000,00		1.410.000,00

4.- Financiación y anualidades.

Anualidad	Importe	Partida presupuestaria
2025	470.000,00	G/51B/22409/00

No tiene financiación procedente de Fondos Europeos.

5.- Revisión de precios.

No procede.

6.- Plazo de ejecución.

El plazo de duración de los contratos será de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la terminación del mismo. La duración total del contrato incluidas las prórrogas no puede exceder de tres (3) años.

7.- Lotes.

La naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil y, en consecuencia, del contrato, justifica el no fraccionamiento del mismo en lotes, teniendo en cuenta que

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000199684 4

PABLO CAÑAS MORENO		13/03/2025 18:19:22	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvcn9J8A7Yx8kPdJBIYs7VuI9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el objeto del contrato carece esencialmente de fracciones que gocen de sustantividad propia o sean susceptibles de utilización separada, por lo que resulta inviable proceder a su ejecución independiente.

8.- Subcontratación.

Solo podrán ser objeto de subcontratación los servicios periciales técnicos y médicos, y los servicios de letrado y procurador .

9.- Procedimiento de contratación.

Indicar el tipo de contrato: Servicios

Indicar el tipo de tramitación: ordinario

Indicar el procedimiento de adjudicación: Abierto

10.- Régimen de garantías.

Garantía definitiva. Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11.- Requisitos de solvencia.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1.410.000.- euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000199684 5

PABLO CAÑAS MORENO		13/03/2025 18:19:22	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvcn9J8A7Yx8kPdJBIYs7VuI9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto 18 . Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

12.- Criterios de adjudicación

Criterio único de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas.

13.- Condiciones especiales de ejecución

CLÁUSULAS SOCIALES

Salud Laboral: Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

CLÁUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

14.-Subrogación

No prevista

15.- Personal responsable del contrato

A designar por el Director Gerente a propuesta del Director del Departamento.

16.- Conclusiones

CIF: Q4100686G

Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla

T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77

informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000199684

6

PABLO CAÑAS MORENO		13/03/2025 18:19:22	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvcn9J8A7Yx8kPdJBIYs7VuI9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se propone la licitación mediante concurso por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, por el importe de 470.000,00 euros por un plazo de un año, con la posibilidad de prórrogas anuales adicionales hasta un plazo máximo de vigencia del contrato de tres años. Para la licitación será necesario requerir informe previo a la contratación, a la Dirección General de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, punto 1, apartado k) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que podría modificar estos importes y el alcance del contrato. Para solicitar el mencionado informe es necesario disponer de la siguiente documentación firmada: Memoria justificativa, Pliegos de licitación, Informe jurídico y antecedentes de siniestralidad.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

VºBº EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

EL GERENTE DEL CONTRATO,
por ausencia, el Coordinador Presupuestario

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000199684 7

PABLO CAÑAS MORENO		13/03/2025 18:19:22	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvcn9J8A7Yx8kPdJBIYs7VuI9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	